

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Resuelve el despacho memorial que allegara el ejecutante respecto del estado actual del proceso de la referencia, entre otras solicitudes.

ANTECEDENTES FÁCTICOS Y DECISIÓN:

Atendiendo las directrices del Consejo Superior y Seccional de la judicatura, este despacho judicial viene conformando los procesos electrónicamente, los cuales son cargados a través de OneDrive, así mismo en la plataforma Tyba Justicia XXI Web y las decisiones, notificaciones y traslados son publicados en el micro sitio de este despacho, en la plataforma o portal de la Rama Judicial, plataforma última a la cual puede tener acceso cualquier ciudadano sin necesidad de tener ningún vínculo de expediente digital.

Consecuente con ello, no entiende este despacho lo solicitado por el ejecutante en su memorial, cuando pretende se le comparta el vínculo del expediente digital.

De otro lado, desde el pasado 12 de abril de 2021, corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por el mismo ejecutante, y hoy ha ingresado a despacho para resolver al respecto, así que su solicitud de celeridad procesal no tiene fundamento.

Sin embargo en cuanto a la primera solicitud, y que se refiere a la expedición de copias del expediente, se accederá a ella y se ordenará que por secretaría, se remita al abogado actor, copia del proceso.

Sin más consideraciones, el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE Morelia Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR al memorialista, que en cumplimiento de virtualidad, para conocer el estado de los procesos puede acceder con el número de cada proceso, a través de la plataforma TYBA Justicia siglo XXI Web y conocer las actuaciones y notificaciones de este despacho, en el portal de la Rama Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se expida copias del proceso dela referencia, con destino al solicitante.

TERCERO: Vencido conforme se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, en silencio, se APRUEBA dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*Firmado electrónicamente*  
JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MORELIA-  
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

ed94db6e9faa16795b35f710c90e675178ffccc0e84a013e6c0077f951067708

Documento generado en 20/04/2021 03:34:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>